GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

CIRCULAR

0 1

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de enero, 2025.

A : Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras Nacionales.

Asunto : Continuación de los trabajos concernientes con la Resolución Núm.01/2024 sobre requerimiento y remisión de información a la Superintendencia de Seguros.

Conforme el mandato del Artículo 54 de la Resolución 01-24, de fecha 08 de enero de 2024, sobre Requerimientos y Remisión de Información por Parte de las Aseguradoras y Reaseguradoras Nacionales, esta Superintendencia de Seguros hace del conocimiento de todas las compañías aseguradoras y reaseguradoras que operan en la República Dominicana, que dentro de un plazo de diez (10) días pondrá a disposición los manuales e instructivos concernientes al tratamiento de las variables allí descritas.

Cumplido este plazo, se estarán convocando a mesas técnicas de trabajo, con la intención de ampliar la información y comprensión sobre la referida Resolución y los manuales que ayuden a su correcta implementación. En este sentido, es preciso indicar que se iniciará el proceso de remisión de información correspondiente al Grupo de Ramos Generales; el Ramo de Vehículos de Motor; y el Subramo Vehículo Individual.

Para los fines aquí indicados, se les solicita remitir a la Dirección de Estudios del Seguro de esta Superintendencia el correo de la persona enlace que servirá de punto focal para la implementación de la mencionada Resolución. Mucho nos gustaría disponer de este contacto antes del próximo 24 enero.

Atentamente,

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÁN
Superintendente de Seguros

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
REPÚBLICA DOMINICANA

Av. México No. 54, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Apartado postal 2207,
República Dominicana.
Tel.: 809-221-2606 • Fax: 809-685-5096